

**NO 1 2 3 4 9**  
**RESOLUCIÓN DE 2º DIC. 2012**

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tamesis - Antioquia.”

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del  
17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Correo Electrónico de fecha 19 de Diciembre de 2012, enviado por la Ingeniera Dora Esperanza Pachon Rodriguez – Grupo Desarrollo Informático, solicita la autorización para la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tamesis – Antioquia, en el periodo de tiempo comprendido desde el día 26 de Diciembre de 2012 al día 04 de Enero de 2013, con el fin de atender las labores pertinentes. Lo anterior con base a que la Oficina en mención, entrará a operar con el Sistema de Información Registral – SIR, dando cumplimiento al contrato N° 715 de 2011, por lo cual, es necesario realizar actividades de puesta al día en la Oficina, que involucra finalizar el trámite de todos los turnos de documentos, certificados, consultas, correcciones, fotocopias, entre otros, de forma manual y capacitar a los funcionarios en la operación y funcionamiento de dicha herramienta.

Se hace necesario, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el periodo de tiempo comprendido entre el 26 de Diciembre de 2012 y el 04 de Enero de 2013.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, autoriza la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el periodo de tiempo comprendido entre el 26 de Diciembre de 2012 y el 04 de Enero de 2013, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tamesis - Antioquia, en consecuencia,

**Nº 12349**

**20 DIC. 2012**

“Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ – “Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tamesis – Antioquia.”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tamesis - Antioquia, durante el periodo de tiempo comprendido entre el día 26 de Diciembre de 2012, hasta el día 04 de Enero de 2013, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos del 26 de Diciembre de 2012 al 04 de Enero de 2013, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, el señor Registrador, velará el cumplimiento del horario de labores.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución al Doctor RAFAEL ENRIQUE PEREZ SALCEDO – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tamesis - Antioquia, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 20 DIC. 2012**

Dada en Bogotá D. C., a los



**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON**

Director de Desarrollo Registral

RB



Certificado N° OP 174-1